

ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES



AÑO I Nº. 638 DIRECTORA: ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA MARZO 24 DEL AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

RESOLUCIÓN No. 264 DEL AÑO 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C....."	10501
--	-------

RESOLUCIÓN No. 264 DE AÑO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas, en el numeral 10 del artículo 20, el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá expidió la Resolución 073 del 23 de enero de 2020 *"por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital"*.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en

Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que el 31 de diciembre de 2020, las autoridades chinas reportaron un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado en la ciudad de Wuhan e informaron el 7 de enero del mismo año que un nuevo coronavirus fue identificado como etiología y lo denominaron COVID-19.

Que en virtud de la declaratoria de ESPIT de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la

divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que con el fin de evitar, mitigar los probables efectos que ocasione esta situación epidemiológica en el Distrito Capital, y para conjurar la situación de amenaza sobre la población del Distrito Capital, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto N° 081 del 11 de marzo de 2020 por el cual se adoptan medidas sanitarias y de policía.

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causas del coronavirus COVID-19.

Que, con base en dicha declaratoria y las medidas sanitarias y de policía adoptadas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, es preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes en el marco del proceso de selección que se adelanta actualmente para seleccionar y proveer el cargo de Contralor Distrital, con el fin de contener la propagación del virus y propender a su mitigación, mediante medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales.

Que el Parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 073 de 2020 establece que *“El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C. www.concejodebogota.gov.co y en la página web www.otus.unal.edu.co teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender el proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Bogotá D.C., convocado mediante Resolución No. 073 del 23 de enero de 2020, a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta que las condiciones sanitarias o los medios tecnológicos permitan continuarlo.

ARTICULO 2º. Una vez superada la situación que originó la suspensión del proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Bogotá D.C., la Mesa Directiva en coordinación con la Universidad Nacional de Colombia, actualizará el cronograma del proceso de acuerdo con los mismos parámetros y alcances definidos en la Resolución No. 073 del 23 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 19 Mar 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA

Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA

Segundo Vicepresidente

Proyectó: Equipo Técnico CID-Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Sede Bogotá.
Revisó: César Delgado, Profesional Especializado, Dirección Jurídica
Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo.

PUBLICADO E IMPRESO EN EL PROCESO DE ANALES Y PUBLICACIONES

SANCIONADA EL 19 MARZO 2020